



CUT: 35919-2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 583-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

24 NOV. 2014

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 35919-2012 de fecha 05.01.2012, seguido por la Empresa Agrícola Andrea S.A.C. con R.U.C. N° 20505688903 sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo N° 01 (S/C), ubicado en el sector de California, distrito de Humay, provincia de Pisco, del departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, esta Dirección ha efectuado la comunicación mediante Carta N° 599-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDARH a la empresa recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 17.01.2014, requiriéndosele información así como adjuntar documentación formal, esto a fin de continuar el procedimiento administrativo; cuyo plazo fuera ampliado con Carta N° 138-2014-ANA-AAA-CH.CH./SDAR notificada con fecha 12.02.2014, no teniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en merito a ello se emite el Informe Técnico N° 202-2014-ANA-AAA-CH.CH.SDARH/KVMG con la finalidad de que se declare el abandono del presente procedimiento administrativo:

Que, en consecuencia, corresponde expedir la resolución directoral que declare el abandono del procedimiento administrativo iniciado por la Empresa Agrícola Andrea S.A.C.. y disponga su archivo definitivo;

Y  
Estando a lo opinado y con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Autoridad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N° 35919-2012 de fecha 05.01.2012, seguido por la Empresa Agrícola Andrea S.A.C. con R.U.C. N° 20505688903 sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo N° 01 (S/C), ubicado en el sector de California, distrito de Humay, provincia de Pisco, del departamento de Ica; en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase el archivo definitivo del expediente indicado en el primer acto resolutorio de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Empresa Agrícola Andrea S.A.C. con arreglo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CHAPARRA - CHINCHA  
ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO  
DIRECTOR